Rama Judicial de Colombia Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera – Cundinamarca Cabrera, veinticuatro (24) de marzo del año dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PERTENENCIA

RADICACIÓN 25120 4089 001 2019 00078 00

DEMANDANTE: JOSE OLIVERIO ROMERO POVEDA

DEMANDADO: WALDINA BUITRAGO SOLER Y OTROS

Cumplido el término de emplazamiento establecido en el artículo 108, 293 y 375 del Código General del Proceso, el Juzgado designara como curador adlitem de las personas emplazadas, al abogada, a quien se le prevendrá que su cargo es de forzosa aceptación acorde con lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

Por todo lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

NOMBRAR al abogado MANUEL FERNANDO BLANCO PINEDA como curador ad-litem de las personas emplazados. **Notifíquesele**, informándole que su cargo es de forzosa aceptación acorde con lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA

(1Xu Xu X.

Juez